

## Disposiciones para los Trabajos de Grado de la Licenciatura en Comunicación de la Facultad de Información y Comunicación

Aprobado por resolución N° 41 del Consejo de fecha 19.07.2017

### De la autoría

**Art. 1** - Los Trabajos de grado (TG) podrán realizarse en forma individual o en grupo de hasta cuatro estudiantes. Los trabajos grupales podrán ser aprobados globalmente, pero la aprobación final será individual. Por ello, los trabajos grupales tendrán necesariamente una parte individual.

**Art. 2** - Los TG deberán ser originales. Se entiende por trabajo original un trabajo de autoría propia, no presentado con anterioridad para la aprobación de otras actividades curriculares o extracurriculares. La utilización de producciones propias anteriores será posible en la medida que dicha utilización signifique un desarrollo y una nueva acumulación del trabajo iniciado con anterioridad por el estudiante.

**Art. 3** - En caso de que se constate plagio, se procederá de acuerdo con las disposiciones del Consejo de la FIC. Los Seminarios de Trabajo de Grado incluirán en sus programas puntos específicamente destinados a prevenir sobre las prácticas habituales que pueden derivar en esta figura.

**Art. 4** - Todos los TG deberán lucir los logos actualizados de la Facultad de Información y Comunicación y de la Universidad de la República. Asimismo los TG deberán contemplar lo dispuesto en la Ordenanza de los Derechos de Propiedad Intelectual de la Universidad de la República<sup>1</sup>.

### Del seguimiento y evaluación

**Art. 5** - Los tutores o supervisores de los trabajos de grado podrán ser los docentes Adjuntos (grado 3), Agregados (grado 4) y Titulares (grado 5) de la FIC o Unidades Asociadas. Podrán

<sup>1</sup> Se recomienda a los equipos docentes de los Seminario Trabajo de Grado y a los tutores de los TG trabajar con los estudiantes la [Ordenanza de los Derechos de la propiedad intelectual de la Universidad de la República](#) (CDC 8/3/94)

intervenir como tutores los docentes Asistentes (grado 2) en casos debidamente fundados y con la supervisión de un docente Adjunto, Agregado o Titular. Bajo las mismas condiciones, podrá haber cotutores pertenecientes a la FIC u otros Servicios de la Universidad de la República. La pertinencia de la inclusión de un cotutor de otros Servicios será evaluada por la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Comunicación, de acuerdo con el informe correspondiente del tutor o supervisor de la FIC.

**Art. 6** - Es obligación de los docentes asumir las tutorías relacionadas con sus temáticas de enseñanza, investigación o extensión. Cada docente podrá tener hasta cinco tutorías, o hasta ocho cotutorías simultáneamente<sup>2</sup>, considerando las tutorías de grado y posgrado. Aun tratándose de temáticas no relacionadas, sólo en el caso de alcanzarse este límite el docente podrá rechazar tutorías. Con la debida antelación, por razones fundadas y en casos excepcionales que serán informados por la Comisión de Carrera y aprobadas por el Consejo, un docente podrá solicitar ser eximido total o parcialmente de sus obligaciones de tutoría por un período máximo de un año. En ningún caso, dicha resolución implicará la interrupción de una tutoría en marcha.

**Art. 7** - Los TG serán evaluados por un tribunal integrado por tres docentes Adjuntos (grado 3), Agregados (grado 4) y/o Titulares (grado 5) de la FIC o Unidades Asociadas, además del tutor, quien será miembro del tribunal con voz y sin voto. El tribunal será presidido por el docente de mayor grado y antigüedad en el cargo (siempre y cuando no sea el tutor del TG).

**Art. 8** - La integración de los tribunales así como la fecha de la Defensa de Trabajo de Grado (DTG) serán propuestas por el tutor y aprobadas por la Comisión de Carrera, que fijará la fecha de la DTG dentro de los períodos aprobados por el Consejo de Facultad.

### **De la realización y presentación del TG**

**Art. 9** - Los trabajos de grado comenzarán a partir de la aceptación por parte de la Comisión de Carrera de un documento en el que conste la temática, el tipo de trabajo, sus lineamientos básicos, el tutor (y el cotutor, si corresponde), el o los integrantes del grupo, y los

<sup>2</sup> En los casos de tutorías y cotutorías realizadas por un mismo docente, se considerará una tutoría como equivalente a dos cotutorías.

lineamientos básicos del trabajo, de acuerdo con el formulario anexo, en el cual se establecerá una lista de tres posibles integrantes del futuro tribunal. El documento se presentará en Bedelía, que confirmará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10.

**Art. 10** - Los estudiantes solo podrán comenzar el trabajo de grado luego de haber obtenido al menos 240 créditos. Serán requisitos excluyentes poseer en su escolaridad de grado el Ciclo Inicial completo, los cursos comunes del Ciclo Profundización y la aprobación de una lengua extranjera, así como encontrarse cursando un Seminario de orientación del trabajo de grado.

**Art. 11** - Si un integrante de un trabajo grupal dejara de participar, este hecho deberá ser comunicado al tutor quien notificará por escrito de esto a todos los integrantes del grupo. El desistimiento de la realización de un trabajo individual o la disolución de un grupo deberá ser informada al tutor quien lo comunicará a la Comisión de Carrera. En ambos casos, los estudiantes presentarán una nueva propuesta.

**Art. 12** - Una vez aceptado el trabajo por parte de la Comisión de Carrera, los estudiantes tendrán un año para la entrega del trabajo final. Por razones fundadas, podrán solicitar una prórroga de un año. En caso de no presentarse el trabajo en el plazo establecido, se deberá presentar una nueva propuesta de trabajo y tutor.

**Art. 13** - El tutor comunicará a la Comisión de Carrera que el TG está en condiciones de ser evaluado por el Tribunal. Además de la aceptación del tutor, para que sea posible la presentación y Defensa del Trabajo de Grado el estudiante deberá contar con 320 créditos de la Carrera, la acreditación de la práctica preprofesional y de las actividades previstas en las Disposiciones Especiales del Plan de Estudios (al menos una experiencia de extensión, de investigación, y una actividad en otro servicio universitario), excepto cuando el mismo Trabajo de Grado implique alguna de estas actividades.

### **De la Defensa de Trabajo de Grado**

**Art. 14** - Anualmente el Consejo de Facultad fijará cuatro períodos de Defensa de Trabajo Grado, a propuesta de la Bedelía y la Comisión de Carrera, los que se procurará no coincidan con los períodos de exámenes ordinarios de la Facultad. Todas las DTG serán de carácter oral y

pública.

**Art. 15** - Una vez aprobada la fecha de la DTG, el/los estudiante/s o el tutor dispondrá de 5 días hábiles para entregar en Bedelía una copia en formato digital. Bedelía hará llegar el TG a la casilla de correo electrónico institucional de los docentes del Tribunal en un plazo máximo de 48 horas hábiles.

**Art. 16** - Una vez aprobado el pasaje a la DTG, el/los estudiante/s deberá entregar en la Biblioteca de la FIC una copia en formato digital y otra en papel, y/o en los formatos que corresponda, de la versión final del TG. La Biblioteca de la FIC expedirá una constancia de la entrega cuya presentación en Bedelía será requisito para realizar la DTG. La difusión de los TG se regulará de acuerdo con las pautas establecidas por la FIC.

**Art. 17** - La DTG tendrá una duración máxima de 60 minutos para los trabajos individuales y de 90 minutos para los trabajos grupales.

La DTG consistirá en:

- a) Una exposición oral por parte de el/los estudiantes, que en los trabajos individuales tendrán una extensión máxima de 30 minutos y en los trabajos grupales la de hasta 60 minutos. Las presentaciones podrán ser apoyadas por los recursos que los estudiantes y el tutor entiendan pertinentes.
- b) Un turno para valoraciones, comentarios y/ o preguntas que solo podrá hacer el tribunal, y las respuestas del/los estudiante/s, con una duración máxima de 30 minutos.
- c) Finalizada la DTG el tribunal solicitará el retiro del público asistente y procederá a evaluar y calificar el TG en un tiempo máximo de 60 minutos; ponderando en un 70% el TG y un 30% para la presentación.
- d) Una vez terminada la deliberación, el tribunal solicitará el ingreso a sala del/los estudiantes y del público asistente y hará un lectura pública de la evaluación y la calificación final. Acto seguido deberá firmar el acta y entregarla en Bedelía.

### **De los tipos y formatos de trabajo final**

**Art. 18** - Los trabajos de grado serán preferentemente grupales, y podrán realizarse de acuerdo con los siguientes tres tipos: a) Monográficos; b) de Intervención Profesional; c) de Creación Profesional. En todos los casos se observarán los requisitos académicos establecidos por la Comisión Sectorial de Enseñanza de la Universidad de la República<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> “Los trabajos, textos escritos u orales, realizados en forma individual o grupal, cumplirán con el objetivo de demostrar el logro de un nivel adecuado de afiliación intelectual en la formación de grado, a través de una producción

### **a. Trabajo Monográfico**

Consistirá en una monografía, esto es, un trabajo académico sobre un tema correctamente delimitado. Podrá ser el resultado de una investigación o de un abordaje panorámico, de tipo ensayístico, que incluya revisión bibliográfica. En todos los casos, deberá tratarse de un aporte informativo, reflexivo y argumentativo, de sistematización, compilación o clasificación, que implique un aporte a la acumulación de conocimiento en el campo de la comunicación, sin que ello signifique necesariamente producción de conocimiento. Tendrá una extensión de entre 15.000 y 25.000 palabras, sin considerar las referencias bibliográficas, apéndices y anexos si los hubiera.

### **b. Trabajo de Intervención Profesional**

Se presentará un informe de intervención de una práctica preprofesional o de extensión universitaria, que haya implicado un proyecto de trabajo, su diagnóstico, ejecución y evaluación. Tendrá una extensión de entre 15.000 y 25.000 palabras, sin considerar las referencias bibliográficas, apéndices y anexos si los hubiera.

### **c. Trabajo de Creación Profesional**

Consistirán en producciones, sean éstas obras audiovisuales, proyectos radiales o multimedia, investigaciones periodísticas, campañas publicitarias, composiciones sonoras o imágenes, y toda otra obra que resulte del proceso formativo, siempre que contemplen la realización de un producto. El formato será definido por el tutor en acuerdo con el/los estudiantes implicados, y comunicado en el formulario a la Comisión de Carrera. En todos los casos se mantendrán niveles de exigencia acordes a los que resultan de los formatos establecidos con anterioridad. Como criterio indicativo, con funciones orientadoras no taxativas, las obras audiovisuales podrán tener una extensión de entre 10 y 25 minutos y referirán a aspectos relevantes del ámbito nacional; las obras sonoras podrán tener una extensión de entre 30 y 60 minutos; y las investigaciones periodísticas y proyectos, una extensión de entre 8.000 y 10.000 palabras.

**Art. 19** - Todos los estudiantes que participen en TG grupales, Monográficos o de Intervención Profesional o en TG individuales o grupales de Creación Profesional, deberán realizar una

que cumpla las normas de construcción del discurso académico (comunicación de un saber científico, desarrollo conceptual teórico, capacidad expositiva y argumentativa, uso de la intertextualidad, rigor metodológico, etc.). Es fundamental que el estudiante exprese competencias adquiridas en sus estudios y demuestre un adecuado manejo de las reglas de la producción académica, no necesariamente producción original de conocimiento”. Extracto de resolución N° 5, adoptada por la Comisión Sectorial de Enseñanza en sesión ordinaria de fecha 10 de junio de 2014. <http://www.cse.edu.uy/sites/www.cse.edu.uy/files/documentos/Resol.%2010.06.14-finales.pdf>

trabajo monográfico individual que consistirá en una discusión o reflexión teórica sobre aspectos o problemas vinculados a esa intervención en diálogo con la bibliografía pertinente. Este trabajo tendrá una extensión de entre 2.500 a 5.000 palabras y contemplará todos los requisitos formales del trabajo final.

**Art. 20** - Las reflexiones individuales de los TG consistirán en un desarrollo crítico sobre el proceso de trabajo sustentando los fundamentos teórico metodológicos correspondientes al trabajo. Para este se recomienda la siguiente estructura: Introducción, Desarrollo, Cierre o Conclusiones y Bibliografía de referencia.

### **Disposiciones especiales**

**Art. 21** - El Trabajo de Grado acreditará 40 créditos correspondientes al Ciclo Graduación y al Módulo Profesional Integral.

**Art. 22** - La Comisión de Carrera evaluará la posibilidad de otorgar excepciones a los requisitos establecidos en el artículo anterior, para los Trabajos de Grado realizados en forma grupal por estudiantes de la generación 2013 y 2014 cuya entrega esté prevista antes de julio de 2019. El tutor cursará todas las solicitudes necesarias.